



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE HACIENDA**

Plaza Juan de Mariana, núm. 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 72 01 00
Fax 925 82 70 74
Correo electrónico: lehidalgo@talavera.org

Expediente núm.: 633/2019 TES
Asunto: Propuesta del Concejal de Hacienda
aprobación Pliegos de préstamo e inicio expediente de
contratación operación

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Se propone que, por la Junta de Gobierno Local, previa incorporación al expediente de los informes preceptivos y de la fiscalización de la Intervención municipal, se adopte el siguiente acuerdo.

ACUERDO

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2019 POR IMPORTE DE 2.409.398´54.- €.

I.- HECHOS

1º.- Con fecha 29 de septiembre de 2019 la Concejalía de Hacienda inicia expediente de operación de préstamo para la financiación de varios proyectos de gasto contemplados en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2019 por importe total de 2.409.398´54.- €, instando de la Tesorería municipal su tramitación por ser la unidad administrativa competente de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2º.- Tras informe de la Tesorería municipal de fecha 1 de octubre de 2019 sobre los plazos de carencia y amortización, por la Concejalía de Hacienda se determina el 10 de octubre de 2019 que se instruya la operación con el plazo de amortización de 14 años más 1 de carencia.

3º.- Por la Tesorería municipal se **informa favorablemente** la operación con fecha 15 de octubre de 2019 y se incorpora al expediente el Pliego de condiciones regulador de la misma a los efectos de que se emitan los informes de la Secretaría e Intervención municipales antes de la adopción del acuerdo por el órgano municipal competente.

II.- REGULACIÓN LEGAL

1º.- La normativa fundamental en cuanto a las operaciones de préstamo se contempla en el capítulo VII, del título I del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9-3-2004), comprendiendo los artículos 48 a 55.

2º.- Sobre el órgano municipal competente, el artículo 66.4 de las bases de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Talavera dispone que "la *Junta de Gobierno*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DÍAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA R...	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	16/10/2019 21:21



R00676d742251012958076318f0a0b0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=R00676d742251012958076318f0a0b0dp&entidad=45165>



**AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- CONCEJALÍA DE HACIENDA -**

Local será el órgano municipal competente para aprobar todas las operaciones de crédito para inversiones a largo plazo, con independencia de su importe."

III.- ACUERDO

Por todo cuanto ha quedado expuesto, en el ejercicio de las competencias legalmente conferidas y a los efectos de iniciar la contratación de la operación de préstamo señalada, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que obra incorporado en el expediente para la concertación de una Operación de préstamo a largo plazo cuyas características principales son las siguientes:

- Finalidad: Inversiones. Varios Proyectos
- Importe: 2.409.398 '54.- €.
- Modalidad: Préstamo con disposición gradual.
 - Plazo del préstamo:
 - Plazo de carencia: 1 año.
 - Plazo de amortización: 14 años.
- SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Cuota de amortización constante.
 - Pago de cuotas de capital que se calcularán de acuerdo con el sistema lineal de amortización (cuotas de amortización de igual cuantía)
- No se establece garantía del Ayuntamiento para el cumplimiento de los compromisos de la presente operación.
- Fianzas que depositar por los licitadores: Exento.
- No se aceptan ningún tipo de gastos o comisiones bancarias: ni gastos de apertura, ni broqueraje, ni de estudios, etc., así como comisiones por amortización anticipada, ya sea total o parcial:
 - Comisión de apertura.....: No se admite.
 - Otros gastos, corretajes, etc.....: Ninguno.
- No se acepta el anatocismo: capitalización de intereses.
- Liquidación y pago de las cuotas de amortización: Trimestral, pospagable.
- Liquidación y Pago de intereses: Trimestral, pospagable.
- Fijación tipo de interés: Sin redondeos.
- Vencimientos: trimestrales.
- Revisión de tipos de interés: trimestrales.
- Tipo de interés: variable (exclusivamente).
- Tipo de interés de referencia: EURIBOR a 3 meses (publicado en la página web del Banco de España) más el marginal que presenten las EEFF, máximo con tres decimales.
- Se excluyen en el pliego la presentación de operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés u otro tipo de productos derivados.
- Procedimiento de selección entidad: Negociado sin publicidad.
- No se admite que las EEFF presenten ofertas parciales sobre el importe total de la operación.
- Debe respetarse el principio de prudencia financiera en la oferta que realicen las entidades financieras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DÍAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA R...	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	16/10/2019 21:21



R00676d742251012958076318f0a0b00dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=R00676d742251012958076318f0a0b00dp&entidad=45165>



**AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- CONCEJALÍA DE HACIENDA -**

- Se autoriza expresamente a los licitadores a consultar la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y Central de información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (CIR LOCAL).

2º.- Ordenar el inicio del expediente de contratación comunicando por correo electrónico la operación proyectada e invitando a participar a las Entidades Financieras de la plaza, estableciendo que **únicamente** podrán presentar ofertas en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 14,00 horas del día que se concrete en la invitación a la licitación.

3º.- Ordenar que se publiquen en la web municipal el presente acuerdo y todos los estados económico- financieros y presupuestarios, así como los informes, resoluciones y resto de documentación necesaria para que los licitadores puedan estudiar la operación y analizar la solvencia del Ayuntamiento.

Talavera de la Reina. Fdo. El Concejal de Hacienda
(Documento firmado electrónicamente)



R00676d742251012958076318f0a0b0dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=R00676d742251012958076318f0a0b0dp&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DÍAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA R...	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	16/10/2019 21:21